6 de diciembre de 2024

# ANÁLISIS Y EVALUACIÓN NUEVOS REQUEIMIENTOS DT.

Tabla de contenido

[ANÁLISIS Y EVALUACIÓN NUEVOS REQUEIMIENTOS DT. 1](#_Toc184654245)

[1. Artículo 43° 1](#_Toc184654246)

[Observación de la DT 1](#_Toc184654247)

[1.1. Sugerencia 1: 2](#_Toc184654248)

[Sugerencia 2: 3](#_Toc184654249)

[2. Artículo 45.3 3](#_Toc184654250)

[Sugerencia 1: 3](#_Toc184654251)

[3. Artículo 46 3](#_Toc184654252)

[Observación DT 3](#_Toc184654253)

[3.1. Sugerencia 1: 4](#_Toc184654254)

[4. Artículo 47.3) 4](#_Toc184654255)

[Observación DT 5](#_Toc184654256)

[4.1. Sugerencia 1: 5](#_Toc184654257)

[5. Artículo 55° 6](#_Toc184654258)

[Observación DT 6](#_Toc184654259)

[5.1. Sugerencia 1: 6](#_Toc184654260)

## Artículo 43°

### Observación de la DT

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Correo electrónico

Descripción generada automáticamente

* 1. Sugerencia 1: Si su formulario solo tiene una pregunta de selección simple, por favor quítela y reemplácela por la siguiente (tenga en consideración lo que indica la DT en el enlace: <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-125738.html>, en relación al recargo en horas de feriado)

**Artículo 43º. Compensación**. Los sistemas deberán ofrecer las siguientes opciones:

a) Horas extraordinarias sujetas a pago en la liquidación de remuneración mensual con el recargo señalado en el artículo 32 inciso 3º del Código del Trabajo.   
Favor explicar y agregue evidencia de cómo se cumple (por ejemplo, evidenciar con reporte de jornada y visualización de algún pacto de horas extraordinarias)

b) Horas extraordinarias conducentes a compensación por días de descanso adicionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 inciso 4º del Código del Trabajo.

Si no hubiere pacto escrito que indique lo contrario, las horas extraordinarias se entenderán efectuadas de acuerdo con lo indicado en la letra a) precedente.

Favor explicar y agregar evidencia de cómo se cumple. Puede agregar información del artículo 47 **solicitudes de compensación de horas extraordinarias**

Sugerencia 2: si su formulario ya tiene las preguntas indicadas, solo considere el recargo de las horas establecido en : <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-125738.html>

## Artículo 45.3

45.3) Alerta por compensación de días de descanso. Si las partes hubieren acordado que las horas extraordinarias se compensarían con días de descanso adicionales, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 inciso 4º del Código del Trabajo, el sistema enviará automáticamente cada 30 días un correo electrónico a las partes señalando al empleador la cantidad de horas compensables de cada dependiente y, a este último, el número de días de descanso adicional que ha acumulado y su fecha de prescripción. 45.4) Alerta de desconexión. En el caso de los teletrabajadores sujetos a la obligación de uso de un sistema electrónico de registro y control de asistencia, las plataformas deberán emitir automáticamente un correo electrónico de aviso al dependiente cuando falten 30 minutos para el inicio de su periodo de desconexión

Sugerencia 1: Al responder esta pregunta considere el recargo en horas a compensar por feriado <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-125738.html>

## Artículo 46

### Observación DT

Texto

Descripción generada automáticamente

* 1. Sugerencia 1: Aunque hasta ahora no se estaba solicitando esta evidencia todo requerimiento incorporado en ordinario de rechazo pasa a ser norma. Para dar respuesta a esta nueva solicitud responda lo siguiente:

Agregue evidencia de un reporte de jornada diaria correspondiente a un trabajador sujeto a banda horaria. Por ejemplo, si el trabajador inicia su jornada 1 hora después de lo pactado, debería registrar su salida 1 hora después de lo pactado, sin que el sistema refleje atrasos ni horas extras en relación a ello.

## Artículo 47.3)

### Observación DT

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

* 1. Sugerencia 1: Aunque hasta ahora no se estaba solicitando esta evidencia todo requerimiento incorporado en ordinario de rechazo pasa a ser norma. Para dar respuesta a esta nueva solicitud responda lo siguiente:

Agregue evidencia de que, cuando los trabajadores deban firmar electrónicamente algún documento o solicitud de los mencionados en el Artículo 47 pueden hacerlo empleando una firma electrónica simple.

En el caso de notificaciones o solicitudes, explique como se realiza la firma teniendo presente que en el caso de los documentos unilaterales (notificaciones o solicitudes), se considerará firmado el documento por el hecho de haberse identificado ya el requirente al ingresar al sistema.

¿Se trata de un sistema de asistencia de autodesarrollo por una empresa? Marque con una x su respuesta.

Sí \_\_\_ Se trata de un software para comercializar \_\_\_

Si la respuesta es afirmativa, agregue evidencia de que las firmas serán administradas por una persona natural o jurídica que no tenga relación de ningún tipo con el empleador.

## Artículo 55°

### Observación DT

Texto

Descripción generada automáticamente

* 1. Sugerencia 1: Aunque hasta ahora no se estaba solicitando esta evidencia, todo requerimiento incorporado en ordinario de rechazo pasa a ser norma. Para dar respuesta a esta nueva solicitud responda lo siguiente:

Agregue como evidencia un comprobante de marcación relacionado con teletrabajo y demuestre que la dirección de la marcación corresponde con el domicilio del trabajador.

Agregue como evidencia un comprobante de marcación del mismo trabajador, relacionado con una asistencia a la empresa y demuestre que la dirección corresponde a esta última.

Agregue el reporte de jornada donde se aprecien las marcaciones antes descritas.